



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, informándole que el abogado Camilo Andrés Mazo Castro, identificado con CC. 1.144.055.146, allegó poder otorgado por el Representante Legal Judicial de la entidad acreedora Banco de Bogotá, solicitando se le reconozca personería procesal para actuar y se le permita acceso al expediente.

Le informo además que dando cumplimiento a la Circular PCSJC19-18 del 09 de julio de 2019, y a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1123 de 2007, se realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios del mencionado abogado, y no registra sanciones disciplinarias.

Manizales, 31 de octubre de 2022

**JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO**

170014003009-2022-00641-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, primero (1º) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede dentro del presente trámite de insolvencia de persona natural no comerciante que se adelanta a la deudora Luisa Fernanda Tobón Loaiza, se incorpora el memorial allegado por el abogado Camilo Andrés Mazo Castro, solicitando se le reconozca personería procesal para actuar y se le permita acceso al expediente, a lo cual se accede por considerarlo pertinente y en tal virtud, se le reconoce personería procesal para actuar en representación del Banco de Bogotá y se dispone que por secretaría se comparta el link de acceso al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ**

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e277eba08f67bcf8f1f490ecfa7b5c6405887da2bb4fa3365f46b64ffeb7157**

Documento generado en 01/11/2022 11:38:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>